

Convenio Modificadorio del Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el proyecto **“Agrobiodiversidad de tres regiones de importancia biocultural en el centro-occidente de México”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte **Conservación del Patrimonio Natural para el Bienestar Social A.C.**, representada por su Presidente de Mesa Directiva, Dr. Juan Felipe Charre Medellín, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de diciembre de 2019, **“LAS PARTES”** celebraron un **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el proyecto **“Agrobiodiversidad de tres regiones de importancia biocultural en el centro-occidente de México”**, con número de referencia **FB1857/RG016/19**, por un monto de **\$986,978.55 (Novecientos ochenta y seis mil novecientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, en lo sucesivo **“EL CONTRATO”**, fungiendo como Responsable Técnica designada por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, la M. en C. Cloe Xóchitl Pérez Valladares.

2. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, a través de su Responsable Técnica, entregó el primer informe el 15 de junio de 2020 incompleto, pero debido a las dificultades que la pandemia por COVID-19 ha causado en las salidas a campo. Posteriormente, el 15 de diciembre de 2020 **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** entregó un informe complementario al primer informe, considerado satisfactorio, por lo que se realizó el segundo pago el 29 de enero de 2021, quedando pendiente conforme al **Anexo** de **“EL CONTRATO”** la entrega del informe final y el resto de los productos.

3. Por los mismos motivos señalados en el numeral anterior, la Responsable Técnica indicó que la entrega del informe final y del resto de los productos se retrasaría, por lo que solicitó a **“LA CONABIO”** una primera recalendarización, misma que fue autorizada por oficio DGP/371/20 del 29 de septiembre de 2020.

4. Por lo que corresponde a **“EL FONDO”**, éste depositó a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** los dos primeros pagos estipulados en la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”**, pagos que suman la cantidad de \$911,059.28 (Novecientos once mil cincuenta y nueve pesos 28/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, quedando pendiente el depósito del último pago por la cantidad de \$75,919.27 (Setenta y cinco mil novecientos diecinueve pesos 27/100 M.N.), que

incluye el Impuesto al Valor Agregado, a efectuarse contra entrega del informe final y de todos los resultados de **EL SERVICIO**, a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

5. Ante la imposibilidad de ingresar registros a la plataforma KOBO por estar en mantenimiento, la Responsable Técnica suspendió las salidas al campo; por lo anterior, solicitó una segunda prórroga para la entrega del informe final, misma que fue autorizada por **"LA CONABIO"**, mediante el oficio DGP/174/21 del 07 de junio de 2021.

6. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a través de su Responsable Técnica, envió el informe final mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2021; su revisión por las áreas técnicas de **"LA CONABIO"** se envió a la Responsable Técnica para que atendiera las correcciones señaladas en el oficio DGP/282/21 del 19 de octubre de 2021, requiriendo esta última de dos meses para la corrección y entrega completa de la base de datos a **"LA CONABIO"**.

7. Por otra parte, la Responsable Técnica propuso llevar a cabo la depuración de los registros ingresados a la plataforma KOBO, y enriquecer la base de datos comprometida como resultado de **EL SERVICIO**, aumentando el número de registros comprometidos de 2,400 a un total de 2,919 registros, de los cuales los 519 adicionales podrán contener un número menor de campos con respecto a lo establecido en el **Anexo** de **"EL CONTRATO"**. Mediante el oficio DGP/266/21 del 05 de octubre de 2021, se autorizó la ampliación presupuestal por dichas mejoras a los resultados de **EL SERVICIO**, dando lugar a la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

I.1 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 31 de enero de 2018 autorizó, en el "Rubro CTF GEF FAO Agrobiodiversidad Mx", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**. Dichos recursos provienen de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y del Global Environment Facility (GEF). (GRP-SP 3025300001, PT-33531).

II. **"LAS PARTES"** declaran reconocer mutuamente la personalidad con la que se ostentan y cuentan con la capacidad jurídica y financiera para obligarse en los términos de este Convenio Modificatorio, por lo que manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente instrumento es incluir la realización de las tareas de depuración de registros en la plataforma KOBO, incrementar el

número de registros y ampliar la fecha de entrega de los productos finales a satisfacción de **"LA CONABIO"**, por lo expuesto en los antecedentes del presente instrumento, y como consecuencia otorgar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** una ampliación presupuestal al monto pactado en **"EL CONTRATO"**, por la cantidad de **\$18,251.79 (Dieciocho mil doscientos cincuenta y un pesos 79/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

El pago adicional antes mencionado se efectuará en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará las actividades de mejora a los productos de **EL SERVICIO** en los términos requeridos por la **"CONABIO"**, mismos que esta última revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a entregar a **"LA CONABIO"** los productos finales, incluida la base de datos corregida, a más tardar el día 31 de enero de 2022.

Tercera. La cantidad a que se refiere la Cláusula Primera se pagará a la firma del presente Convenio Modificatorio; mientras que el tercer pago se hará en los términos establecidos en la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**.

Cuarta.- Transparencia.

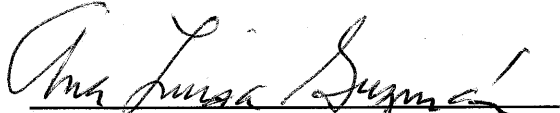
"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el **Anexo** de **"EL CONTRATO"**, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contar con autorización del titular de los datos para que éstos se transfieran a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte los productos comprometidos.

Quinta.- "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en **"EL CONTRATO"** y su **Anexo**, por lo que quedan vigentes en su totalidad en todo lo que no contravengan lo estipulado en el presente Convenio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día treinta del mes de noviembre de 2021.

"EL FONDO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



Dr. Juan Felipe Charre Medellín
Presidente de Mesa Directiva

"LA CONABIO"


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional


M. en C. Cloe Xóchitl Pérez Valladares
Responsable Técnica

Enlace


M. en C. María del Carmen Vázquez
Rojas
Directora General de Proyectos

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el proyecto **"Agrobiodiversidad de tres regiones de importancia biocultural en el centro-occidente de México"**, con número de referencia **FB1857/RG016/19**, (NP2021229) que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte **Conservación del Patrimonio Natural para el Bienestar Social, A.C.**, el día treinta del mes de noviembre de 2021.